

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2019

Señor:

Víctor Julio Álvarez Gamboa

Transversal 14 A Este No. 57 70 Sur

Teléfono: 3143207844

Ciudad

Radicado: 1-2019-57277

Asunto: Inconforme Puntaje - Encuesta Sisbén

Respetado señor Álvarez:

Recibimos su comunicación en la que manifiesta su inconformidad por el puntaje Sisbén y solicita una nueva encuesta, por lo que atentamente le informo:

Para iniciar, es importante precisar que la encuesta tiene como propósito registrar y evaluar las condiciones de vida de los hogares siguiendo el método establecido por la Nación, por lo cual no es posible garantizar que al realizarla se obtenga un determinado puntaje, esperado o requerido.

De otra parte, revisada la base de datos Sisbén III, se pudo evidenciar que las dos últimas encuestas practicadas a su hogar son las siguientes:

| Ficha No. | Fecha Encuesta | Dirección Encuesta | Integrantes del Hogar | Puntaje | Estado |
|-----------|----------------|-----------------------------|-----------------------|---------|------------|
| 5172298 | 22-02-2018 | TV 13 G ESTE 57 54 SUR | 4 | 72,43 | No Vigente |
| 5278860 | 06-11-2018 | TV 14 A ESTE 57 54 SUR PI 1 | 5 | 70,25 | Vigente |

En cada caso, el puntaje resultante ha sido producto del procesamiento de los datos registrados del hogar al momento de la visita (encuesta). Este resultado lo arroja un sistema de cómputo, diseñado por la Nación, en el cual deben ingresarse los datos de la encuesta. El resultado de la encuesta Sisbén no se puede modificar a criterio de la Secretaría Distrital de Planeación, ni a solicitud de ninguna persona o entidad del Estado.

Ahora bien, de acuerdo a su inconformidad por el puntaje, se hizo una revisión de la última encuesta, para comprobar que no hubiese inexactitudes ni incongruencias, entre la información de la ficha No 5278860 firmada por usted, y la que ingresó al computador y que permitió por medio del programa estadístico y técnico fijado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, calcular de modo automático el puntaje.

Se puede observar, que es un hogar conformado por cinco personas; cuatro adultos y un menor, el tipo de vivienda es casa o apartamento, viven en arriendo, al momento de la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 3

encuesta su actividad y la de su cónyuge, los oficios del hogar, su hija y su yerno, trabajando, su nieto estudiando.

Por lo anterior, verificada la totalidad de la información, se pudo evidenciar que fue correctamente digitada, por lo que el resultado obtenido (70,25 puntos), está correctamente calculado, igualmente, la información procesada corresponde a lo manifestado en su oficio.

Ahora bien, de acuerdo a la solicitud de nueva visita, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Planeación ha dispuesto 18 puntos de atención los cuales están ubicados en los CADES Y SUPERCADDES, donde se brinda atención personalizada y podrá verificar la información que fue aportada por usted bajo gravedad de juramento, la que sirvió para el procesamiento y cálculo de su puntaje, de presentarse alguna diferencia puede radicar la novedad respectiva.

Asimismo, nos permitimos informarle que en el presente año, la Secretaria Distrital de Planeación está actualizando la información con la aplicación de nuevas encuestas en toda la ciudad, a través de un operativo de barrido de la metodología Sisbén IV, por lo cual le pedimos estar atento, favor tener a la mano los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, los cuales deben estar actualizados de acuerdo con la edad, igualmente, el recibo de energía y acueducto.

De otra parte, le informo que el Decreto 441 de 2017, estipula que el Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los programas sociales o a EPS subsidiadas; son las entidades y los programas los responsables de la selección de los beneficiarios o de la asignación de subsidios y beneficios.

Para terminar, le informo que el Sisbén es un sistema de información que considera al hogar como unidad de análisis; esto significa que la encuesta no asigna puntajes a las personas de modo individual; sino que refleja las condiciones del hogar, y el puntaje es igual para todas las personas que lo conforman.

Cualquier otra inquietud en relación con el Sisbén puede comunicarse al teléfono 3358000 opción 2.

Cordialmente,



Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 2-2019-62214 No. Radicado Inicial: 1-2019-57277

No. Proceso: 1500496 Fecha: 2019-09-13 15:42

Tercero: VICTOR JULIO ÁLVAREZ GAMBOA

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Proyectó: Jorge Tulio Álvarez Basto

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de 3

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*